

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO
 Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
 Teléfono 3771

Talleres Nacionales

AÑO LXIX	Managua, D. N., Sábado 6 de Febrero de 1965	No. 30
----------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Otórgase Permiso para Ejercer Cargo de Cónsul de Noruega Pág. 425

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésimo-Tercera Sesión de la Cámara del Senado 425

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nacionalización Nicaragüense al Sr. Luigi Piludu Argiolas 426

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Patente de Invención 426

Nombres Comerciales 426

SECCION JUDICIAL

Remates 427

Declaratorias de Herederos 429

Citaciones de Procesados 430

Citación 432

Citación a los Socios de «Comercial Farmacéutica S. A.» 432

Venta de Terreno Ejidal 432

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 20 de Enero de 1965.

J. J. Morales Marengo
 Diputado Presidente

Orlando Montenegro M.
 Diputado Secretario

Olga N. de Saballos
 Diputada Secretaria

Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 27 de Enero de 1965.

Francisco Machado Sacasa,
 S. P.

Pablo Rener, *Edmundo Amador,*
 S. S. S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., primero de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

RENE SCHICK.

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Alfonso Ortega Urbina.

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Otórgase Permiso para Ejercer Cargo de Cónsul de Noruega

Poder Legislativo
 República de Nicaragua
 Resolución No. 206

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Unico: Otórgase permiso al señor Juan Roberto Vassalli May, para ejercer el cargo Cónsul de Noruega, en la ciudad de Managua.

Esta Resolución deberá ser publicada en «La Gaceta», Diario Oficial.

Cámara del Senado

Cuadragésimo Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo Cuarto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cinco minutos de la mañana del día miércoles tres de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Presidencia del honorable Senador Dr. Francisco Machado Sacasa, asistido de los honorables Senadores Dr. Humberto Castillo y Don Edmundo Amador, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Dr. Mariano Argüello, Dr. Rafael Ayón, Don Enrique Belli, Don José María Briones, Don José Frixione, Dr. Camilo Jarquín, Don Luis Arturo Ponce y General J. Rigoberto Reyes.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la próxima diez minutos después.

Francisco Machado Sacasa,
Presidente.

Humberto Castrillo, *Edmundo Amador,*
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nacionalización Nicaragüense al Sr. Luigi Piludu Argiolas

No. 1740

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Luigi (Luis) Piludu Argiolas, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio y originario de Cagliari, Italia, relativa a que se le conceda carta de nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad italiana, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de cinco años, su matrimonio con mujer nicaragüense, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 2) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico:—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Luigi (Luis) Piludu Argiolas, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Enero de 1965.—RENE SCHICK.—El Ministro de la Gobernación.—*Lorenzo Guerrero.*

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patente de Invención

Nº 197—B/U Nº 43212—\$ 7.80

Arvid S. Roald, de Drabant, Bélgica, por medio de apoderado, Dr. Ildefonso Palma Martínez, Abogado y de este domicilio, solicita concesión de de-

rechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Procedimiento de Aglomeración para Elaborar un Detergente Granular

Cuya carta—patente se extenderá a favor de la Sociedad The Procter & Gamble Company, de los Estados Unidos de América.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N. veintidós de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. Julián Bendaña S. Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nombres Comerciales

Nº 205—B/U Nº 43215—\$ 11.20

Industrias Consolidadas Centroamericanas, Sociedad Anónima, de esta República, por medio de apoderado Armando Wagüi, Comerciante e industrial y de este domicilio, solicita el registro del Nombre Comercial que consiste en la expresión:

I N C O S A

Solo y sin distintivos especiales, Nombre Comercial que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Establecimientos industriales y comerciales destinados a la fabricación y venta, al por mayor y al detalle, de toda clase de artículos de ferretería; y el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

I N C O S A

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Bisagras, tornillos, pernos, tuercas, arandelas, pasadores, etc. y todos los demás productos comprendidos en la clase 16, (ferretería, plomería, cañería, conexiones para aparatos a vapor y accesorios de los mismos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., trece de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 211—B/U Nº 43218—\$ 10.40

Alfredo Bequillard Jr. Comerciante y de este domicilio, solicita el registro del Nombre Comercial que consiste en la expresión:

Nicaragua Tarpon And Jungle Safaris

Solo y sin distintivos especiales, Nombre Comercial que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Establecimientos comerciales e industriales dedicados a la fabricación, distribución y venta de toda clase de utensilios, cuerdas, productos de metal etc, relacionados con la pesca y cacería, de toda clase; y el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

D O M I N O

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado para distinguir: Todos los productos comprendidos en la clase 20, (Productos de tabaco), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 310 — B/U Nº 14587 — ₡ 6.48

Once mañana veinte Febrero corriente año, venderáse al martillo dieciocho fanegas arroz en granza de la clase Bluebonetti.

Que se vende en la ejecución seguida Doctor Miguel Porta Caldera, a Luis Beltrán Namendi. En reclamo de la suma de Dos Mil Quinientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintinueve Enero mil novecientos sesenta y cinco.—Juan Román Robleto, Srlo.

3 3

Nº 312 — B/U Nº 45014 — ₡ 8.20

Cinco de la tarde diez y nueve de Febrero corriente, subastaráse finca urbana sita barrio Alta Gracia, de esta ciudad, dentro siguientes linderos: norte, predio Ernestina Lainez, Dora Alvarez y otras; sur, el de Juan Fonseca y Juan A. Silva y otros; oriente, el de Pablo Cruz y María de Hernández y occidente, 29 Avenida Sureste. Inscrita con el No. 38.854.

Base de subasta: Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta.

Ejecución: Laureano Gutiérrez contra María Peralta de Gutiérrez.

Dado en el Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—H. O. Libby.

3 3

Nº 308 — B/U Nº 34225 — ₡ 9.00

Diez mañana próximo dieciocho mes en curso, local este Juzgado, subastaráse finca rústica ubicada, comarca de Paigua, jurisdicción de Matiguás, departamento de Matagalpa, de cien manzanas de extensión superficial, sesenta en potreros de zacate jarrgua y pará, dos de chagüite, el resto en rastrojos; con casa para habitación de paja, con trece rollos de alambre a sus contornos, limitada así: oriente, finca de Luis Ortega; poniente, la de Humberto Reyes Rojas y Luis Hernández; norte, la de Santos Hernández y sur, la de María Teresa Alonzo de Arce.

Ejecuta: Daniel Rojas González a Ramona Suárez Cárcamo.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, uno de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Jorge Castillo B.

3 3

No. 307—B/U No. 34224 — ₡ 8.80

Diez mañana próximo dieciséis mes en curso, local este Juzgado subastaráse finca rústica, ubicada Comarca «El Sontolar» jurisdicción de Matiguás, Departamento de Matagalpa, de cien manzanas de extensión superficial, sesenta en potreros, media de chagüite, cacao, café, árboles frutales y dos ranchos de paja, todo el inmueble limitado así: oriente, fincas de Esteban Luna y Pedro Ignacio Enriquez; occidente, las de Pompilio Vanegas y Victoriano Calero; norte, finca de Miguel Luna, Melecio Reyes Reyes y Milán Enriquez; y sur, la de Pompilio Vanegas.

Ejecuta: Melecio Reyes Reyes a Felipe Sánchez Pérez.

Avalúo: un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, uno de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Jorge Castillo B.—Srlo.

3 3

Nº 309—B/U Nº 34227 — ₡ 8.70

Diez mañana próximo dieciséis mes en curso, lo-

cal este Juzgado subastaráse finca rústica, ubicada Comarca de Tasgua, de esta jurisdicción Municipal, de sesenta y cinco manzanas de extensión superficial, treinta y cinco en potreros y el resto en rastrojos, con una casa para habitación, techo de tejas de barro, forrada en tablas, piso natural, todo el inmueble limitado así: Oriente: finca de José Valle; Occidente: la de Cornelio Bello; Norte: la de Andrés González; y sur la de Pedro Cisneros.

Ejecuta: Cruz Burgos Bravo a Donato Hernández Blandón.

Avalúo: quinientos córdobas,

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, uno de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Jorge Castillo B., Srlo.

3 3

Nº 305—B/U Nº 34222 — ₡ 9.40

Diez mañana próximo veinte mes en curso, local este Juzgado subastaráse finca rústica, ubicada «El Piatanar Sur» jurisdicción de Camoapa, de este Departamento, de doscientas manzanas de extensión superficial, cincuenta en potreros, media de chagüite, dos de café, cercada en parte y dividida en dos departamentos, con árboles frutales, con casa para habitación forrada en tablas, techo de tejas maní, piso natural, todo el inmueble limitado así: Oriente: finca de Juan Morales; Occidente: las de Cresencio Moreno y Manuel García; Norte: las de Epifanio Soza y Juan López; y Sur: las de Pedro Marín y Cresencio Moreno.

Ejecuta: René Orozco Macnallys a Melecio Arauz Soza.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, uno de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Jorge Castillo B., Srlo.

3 3

Nº 306—B/U Nº 34222 — ₡ 9.30

Diez mañana próximo diecinueve mes en curso, local este Juzgado subastaráse finca rústica ubicada en la comarca «El Coral» jurisdicción de Villa Sommoza, del Departamento de Chontales, de ciento cincuenta hectáreas de extensión superficial; cinco de chagüite, nueve de potreros, el resto en rastrojos; con una casa de cuatro corredores forrada en tablas, techo de tejas maní y tres ranchos de paja; con árboles frutales, como piña, aguacate, naranjas y cacao, todo limitado así: Oriente y Norte, propiedad de Francisco Mora Alvarez; Occidente, las de Lorenzo Martínez y Francisco Mora; y Sur, la de Andrés Montenegro.

Ejecuta: Milán Mora Valdez a Domingo y Lorenzo Martínez.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, uno de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Jorge Castillo B., Srlo.

3 3

Nº 333—B/U Nº 938050 — ₡ 6.96

Tres tarde veinticinco Febrero próximo, este Juzgado, remataráse mejor postor, propiedad urbana ubicada Terrabona este Departamento, consistente casa y solar, lindante: oriente, Margarito Cisneros, calle enmedio; occidente, Juan Gómez; norte, Francisco Suárez; sur, solar nacional.

Valorado: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Ignacio Alf Morraz a Romella Hernández Suárez.

Oyense posturas,

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, treinta Enero mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández Srlo.

Es conforme.—C. A. Hernández Secretario.

3 2

No. 332—B/U No 938349—¢ 8.88

Once mañana dieciséis Febrero año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica situada cañadas «Buenavista» y Valle «El Jicaró», jurisdicción pueblo San Ramón, este Departamento, de más de trescientas cincuenta manzanas extensión, contiene cafetales, potreros, casa habitación y bodega; montaña inculta, cercas alambre en su contorno y divisiones, lindante: norte, finca de Eduardo Haslam; sur y oriente, de José Vargas y occidente, de María Herrera.

Ejecuta: Doctora Angela Rizo Corrales a la Sucesión del señor Joaquín Castellón.

Base remate: Cuarenta mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, veintisiete Enero mil novecientos sesenta y cinco.—C. Vargas C.—Julio C. Mendoza.—Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, veintisiete Enero mil novecientos sesenta y cinco.—Julio C. Mendoza.—Srlo.

3 2

No 334—B/U No 938042—¢ 6.84

Tres tarde dieciséis Febrero próximo, este Juzgado, remataráse mejor postor, finca rústica Hato Nuevo ubicada Muy Muy este Departamento, veinticinco manzanas, con potreros, lindante: oriente occidente, norte y sur, Lencio Cisneros.

Valorada: Un mil córdobas.

Ejecuta: Lencio Cisneros Valdez a Ramón Antonio Soza.

Oyense posturas

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veinte Enero mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Srlo.

3 2

No 340—B/U No 45032—¢ 7.00

Diez, mañana, trece de Febrero, corriente año, local este Juzgado, venderáse al martillo, Televisor, marca «Phillips», Nr. A460927; tipo 17—TX296A/00L. Ejecuta: Rafael O. Cano, en su carácter de Gerente General de Televisión de Nicaragua S. A., al Doctor Lorenzo Manzano.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil.—Managua, treinta de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Fernando Valle Argüello.—Juez Primero Local Civil de Managua.—Danilo Durán Collado.—Secretario.

3 2

No 344—B/U No 938046—¢ 7.20

Cuatro tarde dieciocho Febrero corriente remataráse mejor postor predio urbano ubicado Sébaco, este Departamento, lindante: norte, Alfonso E. Miranda; sur, Alvaro Pravia; este, Celerino Rodríguez; y oeste, Carretera Interamericana.—Bien valorada novecientos cincuenta córdobas.

Ejecución de Leonardo Rodríguez Galeano contra Mercedes viuda de Paniagua Prado.

Oyense posturas.

Matagalpa, veintidós de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Franco. Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, Enero veintidós de mil novecientos sesenta y cinco.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 2

No 342—B/U No 938039—¢ 8.72

A las tres de la tarde del día Veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, remataráse al mejor postor los dos lotes de terreno ubicados en Waswall Abajo, el primero de once manzanas conteniendo mejoras, lindante: norte, Carlos Zeledón; sur, callejón de por medio y David Olivas; oriente, Abelino Zeledón; occidente, Ramiro Vilchez; el otro de tres manzanas de potrero lindante: norte, Polo Zeledón; sur, Suc. de Francisco Zeledón; o-

riente, Julio Guzmán río de por medio y occidente, Abelino Zeledón.

Valorada: Un mil quinientos córdobas.

Ejecuta: David Olivas Olivas, a Benjamín Zeledón Otero.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Srlo.

3 2

No 345—B/U No 938045—¢ 7.92

A las tres de la tarde del día veintitrés de Febrero del corriente año, en este Juzgado remataráse mejor postor, el lote de terreno situado en la comarca de Waswall Abajo de esta jurisdicción, de catorce manzanas conteniendo sólo montaña y lindante: norte, Polo Zeledón; sur, David Olivas; oriente, Polo Zeledón y occidente, Bayardo González.

Valorada: Un mil quinientos córdobas.

Ejecuta: David Olivas Olivas a Pastora Zeledón Otero.

Oyense posturas.

Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo.

Dado en el Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintidós de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 2

No 343—B/U No 938047—¢ 7.44

Tres tarde veinticuatro Febrero próximo, este Juzgado, remataráse mejor postor, finca rústica, «Calotepe» jurisdicción Terrabona este Departamento, veinte manzanas, conteniendo mejoras, lindante: oriente, Leopoldo Reinoso; occidente, Silvano Velásquez Flores; norte, Leopoldo Reinoso y Gregorio Velásquez; sur, Juan Díaz e Isabel Flores.

Valorada: Un mil córdobas.

Ejecuta: Francisco Flores Velásquez y José Dolores Flores a Dionisia Flores de Matamoros.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintitrés Enero mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 2

No 350—B/U No 938048—¢ 6.84

Tres tarde veinte de febrero próximo, este Juzgado, remataráse mejor postor, finca rústica Vijagüe esta jurisdicción, doscientas manzanas, conteniendo mejoras, lindante: Oriente, Carlos Hernández; Occidente, Anibal Ríos; Norte, Entimo Morales; Sur, Felipe Ríos.

Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Toribio García Obregón a Atanasio Hernández López.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinticinco enero mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srlo.

Es conforme.—C. A. Hernández, Srlo.

3 1

No 390—B/U No 14623—¢ 7.00

Once mañana, veinticuatro de los corrientes, remataráse urbana, esta ciudad, barrio San Jerónimo, lindante: oriente, Orlando Huembes Ríos; poniente, calle Victoria Huembes de Marín; norte, Lastenia Morales; sur, Marta Edle y Ramona Morales.

Base de la subasta seis mil doscientos córdobas.

Ejecución.—Rosa Heana Aguilar Robleto.—a— Mercedes Auxiliadora Morales Huembes.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Civil Distrito.—Masaya tres Febrero mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos Martínez L.—Srlo.

3 1

Declaratorias de HerederosNo. 361—B/U No. 9473—**₡** 3.30

Martha García Munguía, solicita declárasele heredera su padre Saturnino García Mayorga, bienes, derechos, acciones; indicando predio urbano esta ciudad, limitado: Oriente, Luisa viuda Beacho; Poniente, Rosario López, Isabel y Rita Barboza; Norte, calle pública; Sur, herederos Horacio Rodríguez.

Opóngase quien crea tener mejor o igual derecho.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, cuatro Febrero mil novecientos sesenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srio.

1

No. 362—B/U— No. 8120—**₡** 3.10

María Félix Salgado Ramírez, mayor, soltera, oficios domésticos, domiciliada León, solicita declárasele heredera única y universal de bienes, derechos y acciones, de su hermana legítima Josefa Salgado Ramírez.

Interesados: Opónganse.

Bienes: Solar barrio San Sebastián, León.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Guillermo Areas C., Secretario.

1

No. 370—B/U 8147—**₡** 2.40

Jacob Méndez Guzmán, solicita declárasele heredero, en bienes, derechos y acciones de su tía Clara Guzmán Torres v. de Montoya.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Febrero mil novecientos sesenta y cinco.—H. Valladares Bermúdez, Srio.

1

No. 352—B/U No. 9156—**₡** 3.50

Genaro García Mayorga de este domicilio, se le declare heredero de su hermano el señor Saturnino García Mayorga, quien fue maestro de zapatería, viudo y de este vecindario, señalando como bienes sucesorios, inmuebles y créditos constantes en documentos públicos y privados.

Quien se crea con derecho, deduzca oposición dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, Jinotepe, veinte de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Ig. López Rivera.—Leónidas Sánchez, Srio.

1

No. 389—B/U No. 45040—**₡** 3.80

Ermila Montalván viuda de Vanegas Pallais, solicita se declare herederos de todos los derechos, bienes y acciones que a su muerte dejó el señor René Vanegas Pallais a sus menores hijas legítimas: Marozia del

Socorro, Urania María, Carolina Mercedes y Aída Georgina Vanegas Montalván.

Quien tuviere derechos, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, a las once de la mañana del cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña, Juez 1o. Civil del Distrito.—H. G. Libby, Srio.

1

No. 395—B/U No. 54003—**₡** 3.90

Juana Francisca Narváz v. de Vado, solicita declárase heredera unión hermana Mercedes Narváz de Navarrete y como cesionaria derechos hereditarios Buenaventura Narváz Gutiérrez, en parte que corresponde a José María, Socorro, María y Juana Narváz Narváz y a Vicente, Rafael e Ignacio Narváz González, en representación Buenaventura Narváz Gutiérrez; y a Julián Narváz Flores, en representación su padre Emilio Narváz Gutiérrez, en Sucesión intestada de Carmela Gutiérrez viuda de Narváz.

Unico bien: predio urbano Calle Nueva esta ciudad.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cuatro Febrero mil novecientos sesenticinco.—Edmundo Matus M., Srio.

1

No. 320—B/U No. 45018—**₡** 4.90

Erlinda Verania Benavides Cruz, solicita declárasele heredera en unión de sus hermanos: Teófilo Antonio Benavides Cruz, Jerónima Domitila Benavides viuda de Bravo, Emilia Irene Benavides de García, Amalia Clea Benavides de Hernández, Leonor de los Angeles Benavides Cruz, Virginia de los Santos Benavides Cruz, Tomasa Antonia Benavides Cruz, Ramón Higinto Benavides Cruz, Horacio William Benavides Cruz, Andrea Teotista Benavides de Castañeda y María Inés Benavides Cruz, heredera fallecido padre Ramón Benavides González, señalando bienes finca rústica jurisdicción Las Pilas, Camino Citalapa este Departamento, con Treinta Manzanas superficie, lindando: Norte, Manuel Navarro; Sur, cañada El Riito enmedio, Julio Balbcke, hoy Sucesión Somoza; Oriente, Juan Benavides y otros, camino enmedio; Occidente, José Benavides y otros, camino enmedio.

Quien crea tener derecho preséntese término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, uno Febrero mil novecientos sesenticinco. Doce meridianas.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C., Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 23

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado ausente: Juan Gudiel Calero de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Encarnación Aragón, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten en su contra, los mismos efectos como si estuviere presente. Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

Reg. No. 24

Por primera vez cito y emplazo al procesado Luis Andino, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se tramita en su contra por el delito de asesinato cometido en la persona de Otoniel Alonso Berríos, —llamado y conocido también con el nombre de Concepción Otoniel Alonso Pérez,— de calidades consignadas y por la falta cometida al portar arma prohibida dentro de la población sin permiso de la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la Causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León, a los veintiocho días de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—O. Buitrago B.—Ernesto Madriz, Srío.

Es conforme con su original.—León, veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Ernesto Madriz, Srío.

Reg. No. 25

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Manuel Páiz Solórzano, mayor de edad, casado, mecánico y de este domicilio, como autor de los delitos de homicidio por imprudencia temeraria, en la persona de Ernesto Mántica Solórzano, homicidio por im-

prudencia temeraria, en las personas de Francisco Centeno Ríos y Luis Francisco Castro Altamirano; lesiones graves por imprudencia temeraria, en las personas de Augusto Morales Peña y Nustas Acle; lesiones leves por imprudencia temeraria, en la persona de Yolanda Ordóñez de Pérez; lesiones menos graves por imprudencia temeraria, en las personas de Marina Rosales Buitrago, lesiones menos graves por imprudencia temeraria, en las personas de Fausto Rosales y Bayardo Pérez Obregón, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al mencionado delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Criminal del Distrito.—Managua, uno de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Edgar Sotomayor Valdivia, Juez 2o. de Distrito del Crimen, Managua.—Fanny M. de Ulloa, Secretaria.

Reg. No. 26

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado David Calderón, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Erasmo Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Belén, y lesiones graves en la persona de Socorro Núñez de Hernández, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Belén, bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Rivas, a los dieciocho días de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—F. J. Talavera.—Moisés S. Cole.—Srío.

Es conforme con su original. Rivas, dieciocho Enero mil novecientos sesenta y cinco.—Moisés S. Cole.—Srío.

Reg. No. 27

Por primera vez, cítase y emplázase, al procesado, Leónidas Chavarría, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse en la causa que en su contra se le prosigue por el delito de Homicidio, en la persona de José Francisco García Castro, de veintiocho años

de edad, casado, agricultor, y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararse rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrarse defensor de oficio, si no comparece. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Jinotega, el veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Sandino G.—C. Castillo C.—Srio.

Es conforme. Jinotega, veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—C. Castrillo C.—Srio.

Reg. No. 28

Por segunda y última vez, cítese y emplázase, a los procesados: Napoleón Rodríguez o Zeas Rodríguez, de calidades ignoradas, y a Jesús Vargas Picado, de veinte años de edad, soltero, agricultor, del domicilio de Sisle de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Despacho Judicial, a defenderse en la causa que se les prosigue por el delito de Homicidio en la persona de Rafael Picado y lesiones en Canuto Centeno, mayores de edad, casados, agricultores, de este domicilio; bajo los apercibimientos, de someterse la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que en su contra se dicten, les surtan los mismos efectos como si estuvieren presentes. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dichos procesados, y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Jinotega, el veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Sandino G.—C. Castillo C.—Srio.

Es conforme. Jinotega, veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Testado—Picado—No Vale.—C. Castillo C.—Srio.

Reg. No. 29

Por primera vez, cítese y emplázase, al procesado, Marcelino Herrera, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho Judicial a defenderse en la causa que en su contra se le prosigue por el delito de Homicidio, cometido en la persona de Carlos Valdivia Casco, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de La Concordia, Departamento de Jinotega, bajo los apercibimientos de declararse rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarse defensor de oficio, si no comparece. Se recuerda

a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, el veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Sandino G.—C. Castillo C.—Srio.

Es conforme. Jinotega, veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Enmendados—es—denunciar—veinticinco—Vale.—C. Castillo C.—Srio.

Exp. No. 30

Por primera vez, cítese y emplázase a los procesados Carmen Medina de Rodríguez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del pueblo de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, por ser autora del delito de estafa cometido en perjuicio de las personas de Crisanto Rivera Palacios, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio y Daniel Rivera Briones, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; y Rigoberto Rodríguez Pastrán, mayor de edad, casado, negociante y vecino del pueblo de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, por ser cómplice en el mismo delito de estafa cometido en perjuicio de las expresadas personas Rivera Palacios y Rivera Briones y por ser el mismo Rigoberto Rodríguez Pastrán, autor del delito de falsedad cometidos en documentos privados en perjuicio de los mismos señores Rivera Palacios y Rivera Briones; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar su causa a plenario y nombrarles defensores de oficio esta autoridad si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí, a un día del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—Adela María Quillén M., Sria.

Es conforme con su original. Estelí, uno de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Adela María Quillén M., Secretaria.

No. 31

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pedro Pablo Solís, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por homicidio cometido en la persona de Francisco Martínez García; quien fue mayor de edad, soltero, mecánico y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde,

eivar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—María Teresa Morales de Espinoza, Secretaria.

1

No. 32

Por primera vez cito y emplazo a la procesada María de la Cruz Morales, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Falsificación de Documento Público, cometido en perjuicio de la persona de Humberto Ordóñez Rivera, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de la Comarca de Tecuaname, bajo apercibimiento de declararla rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la antes dicha procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—O. Buitrago.—Oscar Blanco M., Srío.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. León, treinta de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. Entre líneas—To Público—perjuicio—Valen.—Enmendados—A—A—Valen.—Oscar Blanco Matus, Srío. Juzgado Distrito del Crimen del Departamento de León.

1

No. 33

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado Fidel Cruz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en la persona de Sinforsoso López, de treinta y tres años de edad, soltero, tractorista y del domicilio de San Jorge, bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y que la sentencia que contra él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Rivas, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—F. J. Talavera.—Moisés S. Cole, Srío.

Es conforme con su original. — Rivas, veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Moisés S. Cole, Srío.

1

Citación

Nº 339—B/U Nº 45031—¢ 8.40

Con instrucciones del Directorio, cito por primera vez a todos los Accionistas de Financiera de Inversiones S. A., para que a las siete (7) de la noche del Martes veintitrés (23) de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco (1965) concurran a la Junta General Ordinaria que habrá de reunirse en las oficinas de Financiera de la Vivienda con el objeto de considerar los resultados del período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1964 y cualquier otro asunto presentado por el Directorio.

Managua, D. N., 3 de Febrero de 1965.

LUIS CARRION MONTOYA
Gerente

3 1

Citación a los Socios de "Comercial Farmacéutica S. A."

Nº 324—B/U Nº 45023—¢ 7.00

La Junta Directiva de «Comercial Farmacéutica, S. A.», cita a sus socios para Junta General de Accionistas a las tres de la tarde del Sábado 13 de Marzo próximo y en el Local de la Compañía para dar a conocer el movimiento social durante el año mil novecientos sesenta y cuatro y para elecciones de la Junta Directiva para mil novecientos sesenta y cinco.

Managua, dos de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

DR. PEDRO E. RIVAS VAROAS
Secretario

3 2

Venta de Terreno Ejidal

Nº 391—B/U Nº 45043—¢ 9.80

Juan de la Rosa López Madrigal, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicita venta de un predio rústico de terreno ejidal, con una extensión aproximada de 20 hectáreas, situado a la orilla del antiguo camino de Masatepe, comprendido dentro de los siguientes linderos; oriente, testamentaría de Sabino Madrigal, arroyo en medio camino de Esquipulas a Ticuantepe, Gregorio Navarrete, Miguel González y otros; occidente, fincas de Teófilo Artola, Gregorio Rodríguez, Gregorio Navarrete, Timotea Pérez de Arce, camino en medio; norte, junta de los caminos de Esquipulas y Cuatro Esquinas; y sur, propiedad de Víctor Manuel Romero.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, a las nueve de la mañana del día treinta de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Humberto Ramírez Estrada.—Ministro del Distrito Nacional.—Carlos Callejás Moreira.—Secretario.

3 1